



Resolución Directoral

N° 00217-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 118-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Difusión, con veintiuno (21) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, la coyuntura actual ha obligado a los peruanos a reducir la interacción física social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional -entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, mediante Informe N° Informe 00118-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 10 de julio de 2020, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa remite el "Proyecto de ciclo II de talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa" a iniciarse en agosto, para las acciones respectivas para su apertura, que se inicia el 08 de agosto y concluye el 26 de setiembre de 2020;

Que, con documento del Visto, el Director de Difusión solicita la autorización para dar inicio al proceso de matrícula e inscripción, para el II ciclo de los talleres virtuales del Programa de Extensión Educativa, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folkloricas e Instrumentos Musicales en las frecuencia: tres horas por semana y dos horas por semana con una duración de ocho (08) semanas cada curso;

Que, a través de los talleres del Programa de Extensión Educativa se promociona la cultura tradicional peruana, en armonía con lo dispuesto en el Art. 3°, literal c), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0002922

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9D65BC**



Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el inicio del ciclo II de Talleres Virtuales de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en nuestras sedes de Lima y Comas, que se realizará del 08 de agosto al 26 de setiembre de 2020, con una meta total de atención de 150 participantes en ambas jurisdicciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el proceso de matrícula del 13 de julio al 20 de agosto de 2020, para los talleres virtuales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del II ciclo en el Programa de Extensión Educativa.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0002922

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9D65BC**